

de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 1 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, don Joaquim Marco Pueyo.—57.414.

#### BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona,

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 271/2006-C1 actuaciones de Concurso voluntario a instancia de Meca Steel, Sociedad Limitada, representado por el Procurador/a Sr/a. Federico Barba Sopena, en el que el auto dictado en fecha 19 de septiembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Dispongo: La aprobación de la rendición final de cuentas y el archivo del procedimiento concursal seguido respecto de la mercantil Meca Steel, Sociedad Limitada, por falta de activos realizables, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de las hojas de inscripción correspondientes.

Publíquese edicto dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se le dará la misma publicidad que el auto de declaración del concurso.

Así lo dispone y firma José María Fernández Seijo, Magistrado del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Barcelona, 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Aránzazu Alameda López.—57.417.

#### BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los Autos 649/08-A se ha declarado el concurso principal de Arinco Sociedad Limitada con NIF B-08304610 y domicilio en Badalona, Avda. Alfonso XIII, 596 entresuelo 2.ª, en el que se ha decretado la intervención del deudor en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 30 de Septiembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 30 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.050.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en el procedimiento número 245/2008, por auto de fecha 2 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Isidro Fernández Hernández y María Elena Oliván Soto, con domicilio en Camino Oiangurenbidea número 7, bajo C, 20240 Ordizia (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Ordizia.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 2 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—58.097.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 636/06 referente al concursado Aplicaciones de Cables Eléctricos, Sociedad Limitada se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 15 de diciembre de 2008 a las nueve treinta horas en la Sala Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.394.

#### MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 578/06 referente al concursado Ascensores Unifamiliares Avanzados, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal A-83599456 se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 20 de enero de 2009 a las diez horas en la sala de vistas de este Juzgado, sita en calle Gran Vía, 52, 4.ª planta, 28013 Madrid.

Segundo.—Hasta 20 días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—57.409.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid anuncia.

1.º Que en el Procedimiento concursal número 159/2008 referente al deudor «Torrejuncal, S.A.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de Anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.077.

#### MÁLAGA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 536/2008, por auto de 05-09-08, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sociedad Paellera Malagueña, S. L., con domicilio en Calle Andrés Vilches, número 9, Polígono Industrial el Viso, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos de los de mayor difusión.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

En Málaga, 5 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—57.334.

#### MÁLAGA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 787/2008, por auto de 22 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Valco Promotores Inmobiliarios, S.L., con domicilio en calle La Minilla, 2, 29016 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.